

la mi casa, pongades e asentedes en los mis libros esta mi carta, e los unos ni los otros no fagades ende al so pena de la mi merçed.

Dada en la muy noble çibdad de Burgos, cabeça de Castilla, mi camara, veynte e tress dias de setiembre, año del nascimiento del nuestro Señor Jhesuchristo de mill e quatroçientos e quarenta e un años. Yo el rey. Yo el doctor Fernando Dias de Toledo, oydor e referendario del rey e su secretario, la fize escriuir por su mandado.

## 220

1441-X-10. Burgos.—*Juan II manda al concejo de Murcia que pongan buen recaudo en las fortalezas por terminar en breve la tregua con Granada.* (A.M.M., Caja 1, núm. 45.)

Yo el rey, enbio mucho saludar a vos el conçejo, alcalldes, alguazil, regidores, caualleros, escuderos, e omes buenos de la noble çibdad de Murcia, como aquellos de quien mucho fio.

Fago vos saber que por quanto el tienpo de la tregua por mi dada al rey e moros del regno de Granada, enemigos de Nuestra Santa Fe, se cunple breue, por lo qual conplido el dicho tienpo yo entiendo conel ayuda de Dios mandar fazer e proueer çerca dello, segund e lo que cunpla a seruicio de Dios e mio, e a onor de la corona real de mis regnos, es mi merçed de mandar aperçibyr e que esten aperçibidos todos los grandes de mis regnos e los vasallos que de mi han tierra, porque cada que lo yo enbiare llamar vengan a mi o a donde los yo mandare con las lanças que de mi tienen en tierra, e por quanto a mi es fecha relacion que de parte de los dichos moros se fazen e entienden fazer algunos mouimientos.

Por ende yo vos mando que fagades poner buen recabdo en vuestras fortalezas e aredrar los ganados de contra tierra de moros, porque no resçiban dapños dellos, e otrosy que fagades auisar e aperçibir esa tierra e comarca porque pongan en sy buena guarda, e sy los moros alguna cosa quesyeren cometer le sea resystido e ynpuñado, segund cunpla a seruicio de Dios e mio e a guarda e defenzyon desa tierra, e por cosa alguna no fagades ende al.

Dada en la muy noble çibdad de Burgos, diez dias de otubre, año de XLI. Yo el rey. Yo el doctor Fernando Dias de Toledo, oydor e referendario del rey, e su secretario, la fize escreuir por su mandado.

